



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 de julio de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 006 2020 00016 00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ANGELA MARIA GRISALES SEPULVEDA y otro
ASUNTO	-REVOCA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA -REQUIERE PREVIO A TERMINAR PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	1733V

De conformidad con la Ley 1223 de 2022, se le reconoce personería para actuar a la abogada MANUELA CORREA MONTOYA con T.P. N° 291.327, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante.

Así las cosas, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada MARIA CATALINA FRANCO LONDOÑO, como lo solicita la representante legal de la entidad demandante.

De otro lado, atendiendo que la solicitud de terminación se encuentra condicionada a la entrega de dinero por valor de \$3.530.000 a favor de la parte demandante, esta agencia judicial informa que, según el reporte de títulos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, no existen títulos a favor del presente proceso, por lo anterior, previo a terminar el proceso por transacción, se requiere a las partes para que adecuen la solicitud de terminación o informen si prescinden de la misma.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08db8ca945bd4c22843632dc5b74fe7766de8b18a59e786b60bb580685e7ad51**

Documento generado en 26/07/2022 10:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>